



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 442 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2019

VISTO: El Informe Nº 310-2019/GOB.REG-HVCA/GR-SG con Reg. Doc. Nº 1271469 y Reg. Exp. Nº. 968865; Informe Nº271-2019/GOB.REG-HVCA/GR-SG/AC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444-Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciéndose en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 2 del artículo antes citado, menciona que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos del administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resuelve designar a partir de expedida la Resolución, hasta el 05 de agosto de 2019, al trabajador **CAS JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO**, como fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 310-2019/GOB.REG-HVCA/GR-SG, el Abog. **Ciro Dennis Torres Rodríguez**-Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que el Contrato Administrativo del señor Juan Carlos Paitán Romero, ha concluido por lo que existe la necesidad de contar con un Fedatario de Archivo Central, toda vez que es existe la necesidad de atender, en plazos perentorios, información y/o documentación debidamente certificada sobre aspectos legales, casos arbitrales y conciliación, ante instituciones públicas como: Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, entre otros; en tal sentido, para el cumplimiento de las actividades que tiene programado realizar, propone la designación como Fedatario del trabajador nombrado **AUGUSTO DAVILA ARANA**,

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un fedatario a exclusividad de Archivo Central, por lo que se expide la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 442 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2019

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al trabajador nombrado **AUGUSTO DAVILA ARANA** como Fedatario para Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Fedatario designado cumplirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus labores ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Administración ordenará la adquisición de un libro de actas de 200 folios para ser utilizado como Libro de Registro de Documentos Autenticados, tampones rojo y azul y de los sellos respectivos, a fin de que en coordinación con la Secretaría General se proporcione al Fedatario designado para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 4º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la expedición de la presente Resolución, la designación del fedatario Juan Carlos Paitán Romero, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº310-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL